



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 53

Fecha (dd/mm/aaaa): 31/05/2023

E: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 002 2018 00001 00	Ordinario	LUIS FERNANDO OSPINA VELASQUEZ	ELKIN EMILIO OCHOA GARCIA	Auto de Obedezcase y Cúmplase OBEDECER Y CUMPLIR LO DISPUESTO POR EL TRIBUNAL. SE MODIFICA SENTENCIA	30/05/2023		
68001 31 05 002 2019 00067 00	Ordinario	MILCIADES ENRIQUE LUGO FLOREZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES	Auto de Obedezcase y Cúmplase OBEDECER Y CUMPLIR LO DISPUESTO POR EL TRIBUNAL. CONFIRMA SENTENCIA	30/05/2023		
68001 31 05 002 2019 00130 00	Ordinario	JESUS RAMIRO SANCHEZ SALAZAR	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES	Auto de Obedezcase y Cúmplase OBEDECER Y CUMPLIR LO DISPUESTO POR EL TRIBUNAL. REVOCA SENTENCIA.	30/05/2023		
68001 31 05 002 2019 00385 00	Ordinario	MIRIAM ARIAS MORALES	ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA. A.M.B. - E.S.P.	Auto de Obedezcase y Cúmplase OBEDECER Y CUMPLIR LO DISPUESTO POR EL TRIBUNAL. REVOCA SENTENCIA	30/05/2023		
68001 31 05 002 2019 00469 00	Ordinario	ISABEL PINZON MEDINA	UGPP	Auto de Obedezcase y Cúmplase OBEDECER Y CUMPLIR LO DISPUESTO POR EL TRIBUNAL. CONFIRMA SENTENCIA.	30/05/2023		
68001 31 05 002 2020 00027 00	Ordinario	ALVARO CALVETE CAMARGO	HORIZONTE S.A	Auto que Aprueba Costas Se aprueba liquidación de costas	30/05/2023		
68001 31 05 002 2020 00056 00	Ordinario	MARIO SERGIO ORTEGA OLARTE	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES	Auto de Obedezcase y Cúmplase OBEDECER Y CUMPLIR LO DISPUESTO POR EL TRIBUNAL. CONFIRMA SENTENCIA	30/05/2023		
68001 31 05 002 2020 00068 00	Ordinario	MARIA LUCIA LARA TURRIAGO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES	Auto de Obedezcase y Cúmplase OBEDECER Y CUMPLIR LO DISPUESTO POR EL TRIBUNAL. CONFIRMA SENTENCIA.	30/05/2023		
68001 31 05 002 2020 00078 00	Ordinario	JAVIER ENRIQUE ANGARITA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES	Auto que Aprueba Costas SE APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS	30/05/2023		
68001 31 05 002 2020 00093 00	Ordinario	MARTHA LUCIA MCNISH ZAPATA	COLPENSIONES	Auto de Obedezcase y Cúmplase OBEDECER Y CUMPLIR LO DISPUESTO POR EL TRIBUNAL. CONFIRMA SENTENCIA	30/05/2023		
68001 31 05 002 2020 00174 00	Ordinario	JORGE MANUEL JOSE MEJIA CASTELLANOS	COLPENSIONES	Auto que Aprueba Costas SE APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS	30/05/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 002 2020 00193 00	Fueros Sindicales	BRITISH AMERICAN TOBACCO COLOMBIAN	MARIO HUMBERTO SARMIENTO MESA	Auto de Obedezcase y Cúmplase OBEDECER Y CUMPLIR LO DISPUESTO POR EL TRIBUNAL. REVOCA SENTENCIA	30/05/2023		
68001 31 05 002 2020 00228 00	Ordinario	GLORIA INES ARENAS LUNA	COLPENSIONES	Auto que Aprueba Costas SE APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS	30/05/2023		
68001 31 05 002 2020 00265 00	Ordinario	MARIA MARGARITA POMBO	COLPENSIONES	Auto que Aprueba Costas SE APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS	30/05/2023		
68001 31 05 002 2020 00272 00	Ordinario	CARMEN CECILIA REYES	COLPENSIONES	Auto que Aprueba Costas SE APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS	30/05/2023		
68001 31 05 002 2021 00019 00	Ordinario	LUZ NELLY CHIVATA VARGAS	COLPENSIONES	Auto que Aprueba Costas SE APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS	30/05/2023		
68001 31 05 002 2021 00178 00	Ordinario	WILFREDO DEL TORO RODRÍGUEZ	COLPENSIONES	Auto que Aprueba Costas SE APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS	30/05/2023		
68001 31 05 002 2022 00383 00	Fueros Sindicales	ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A ESSA	HENRY DIAZ GALLEGO	Auto que Aprueba Costas SE APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS	30/05/2023		

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1564 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR
A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 31/05/2023 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL
DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.**

MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
SECRETARIO

Radicación 2018-00001

Al Despacho de la señora Juez informando que el expediente digital de la referencia fue devuelto a este Juzgado por parte de la Secretaría de la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Bucaramanga. Bucaramanga, 29 de mayo de 2023



MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede el despacho dispone OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Bucaramanga que dispuso MODIFICAR la Sentencia de primera instancia proferida por este Juzgado.

Procédase con la liquidación de costas por secretaría.

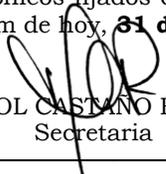
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNÁNDEZ
Juez

**Juzgado Segundo Laboral del Circuito de
Bucaramanga**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación
en estados electrónicos fijados en el micrositio del
Juzgado a las 8 am de hoy, **31 de mayo de 2023**


MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria

Radicación 2019-00067

Al Despacho de la señora Juez informando que el expediente digital de la referencia fue devuelto a este Juzgado por parte de la Secretaría de la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Bucaramanga. Bucaramanga, 29 de mayo de 2023



MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede el despacho dispone OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Bucaramanga que dispuso CONFIRMAR la Sentencia de primera instancia proferida por este Juzgado.

Procédase con la liquidación de costas por secretaría.

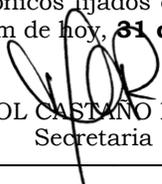
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNÁNDEZ
Juez

**Juzgado Segundo Laboral del Circuito de
Bucaramanga**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación
en estados electrónicos fijados en el micrositio del
Juzgado a las 8 am de hoy, **31 de mayo de 2023**


MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria

Radicación 2019-00130

Al Despacho de la señora Juez informando que el expediente digital de la referencia fue devuelto a este Juzgado por parte de la Secretaría de la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Bucaramanga. Bucaramanga, 29 de mayo de 2023



MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede el despacho dispone OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Bucaramanga que dispuso REVOCAR la Sentencia de primera instancia proferida por este Juzgado.

Procédase con la liquidación de costas por secretaría.

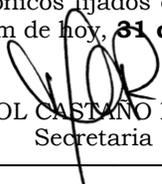
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNÁNDEZ
Juez

**Juzgado Segundo Laboral del Circuito de
Bucaramanga**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación
en estados electrónicos fijados en el micrositio del
Juzgado a las 8 am de hoy, **31 de mayo de 2023**


MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria

Radicación 2019-00385

Al Despacho de la señora Juez informando que el expediente digital de la referencia fue devuelto a este Juzgado por parte de la Secretaría de la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Bucaramanga. Bucaramanga, 29 de mayo de 2023



MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede el despacho dispone OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Bucaramanga que dispuso REVOCAR la Sentencia de primera instancia proferida por este Juzgado.

Procédase con la liquidación de costas por secretaría.

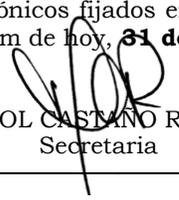
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNÁNDEZ
Juez

**Juzgado Segundo Laboral del Circuito de
Bucaramanga**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación
en estados electrónicos fijados en el micrositio del
Juzgado a las 8 am de hoy, **31 de mayo de 2023**


MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria

Radicación 2019-00469

Al Despacho de la señora Juez informando que el expediente digital de la referencia fue devuelto a este Juzgado por parte de la Secretaría de la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Bucaramanga. Bucaramanga, 29 de mayo de 2023



MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede el despacho dispone OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Bucaramanga que dispuso CONFIRMAR la Sentencia de primera instancia proferida por este Juzgado.

Procédase con la liquidación de costas por secretaría.

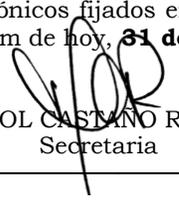
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNÁNDEZ
Juez

**Juzgado Segundo Laboral del Circuito de
Bucaramanga**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación
en estados electrónicos fijados en el micrositio del
Juzgado a las 8 am de hoy, **31 de mayo de 2023**


MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria

RADICADO: 2020-00027
DEMANDANTE: ALVARO CALVETE CAMARGO
DEMANDADA: COLPENSIONES Y OTROS

LIQUIDACION DE COSTAS

Bucaramanga, 30 de mayo de 2023

COSTAS DE PRIMERA INSTANCIA (A CARGO PORVENIR S.A Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE)	\$2.320.000
COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA (A CARGO PORVENIR S.A Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE)	\$1.160.000
TOTAL COSTAS :	\$3.480.000



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

AL DESPACHO:

La anterior liquidación de costas, realizada en cumplimiento de los presupuestos del numeral 1° y 5° del art. 366 del C.G.P. conforme lo ordenado.

Bucaramanga, 05 de mayo de 2023



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

RADICADO: 2020-00027
DEMANDANTE: ALVARO CALVETE CAMARGO
DEMANDADA: COLPENSIONES Y OTROS



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO APRUEBA COSTAS

Revisada la liquidación de costas, se procede a su aprobación conforme a lo preceptuado por el Art. 277 del C.G.P.

Se advierte a las partes que a términos del numeral 5° del art. 366 ibídem, sólo podrá ser controvertida la liquidación de expensas y monto de las agencias por medio de recurso de reposición y apelación contra ésta providencia.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO,

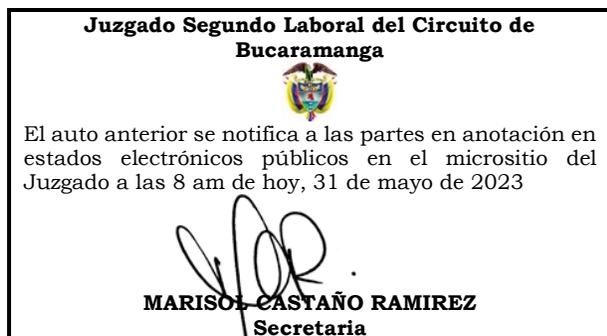
RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas efectuada por secretaria.

SEGUNDO: Si esta providencia no fuere recurrida, procédase al archivo del presente proceso.

NOTIFIQUESE

**DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNÁNDEZ
JUEZ**



Radicación 2020-00056

Al Despacho de la señora Juez informando que el expediente digital de la referencia fue devuelto a este Juzgado por parte de la Secretaría de la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Bucaramanga. Bucaramanga, 29 de mayo de 2023



MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede el despacho dispone OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Bucaramanga que dispuso CONFIRMAR la Sentencia de primera instancia proferida por este Juzgado.

Procédase con la liquidación de costas por secretaría.

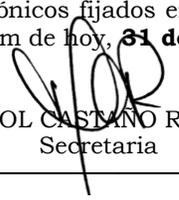
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNÁNDEZ
Juez

**Juzgado Segundo Laboral del Circuito de
Bucaramanga**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación
en estados electrónicos fijados en el micrositio del
Juzgado a las 8 am de hoy, **31 de mayo de 2023**


MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria

Radicación 2020-00068

Al Despacho de la señora Juez informando que el expediente digital de la referencia fue devuelto a este Juzgado por parte de la Secretaría de la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Bucaramanga. Bucaramanga, 29 de mayo de 2023



MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede el despacho dispone OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Bucaramanga que dispuso CONFIRMAR la Sentencia de primera instancia proferida por este Juzgado.

Procédase con la liquidación de costas por secretaría.

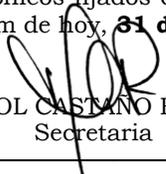
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNÁNDEZ
Juez

**Juzgado Segundo Laboral del Circuito de
Bucaramanga**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación
en estados electrónicos fijados en el micrositio del
Juzgado a las 8 am de hoy, **31 de mayo de 2023**


MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria

RADICADO: 2020-00078
DEMANDANTE: JAVIER ENRIQUE RUIZ ANGARITA
DEMANDADA: COLPENSIONES y PROTECCIÓN S.A

LIQUIDACION DE COSTAS

Bucaramanga, 30 de mayo de 2023

COSTAS DE PRIMERA INSTANCIA (A CARGO DE PROTECCIÓN S.A y A FAVOR DE LA PARTE DTE)	\$3.480.000
COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA	\$0
TOTAL COSTAS :	\$3.480.000


MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

AL DESPACHO:

La anterior liquidación de costas, realizada en cumplimiento de los presupuestos del numeral 1° y 5° del art. 366 del C.G.P. conforme lo ordenado.

Bucaramanga, 30 de mayo de 2023


MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

RADICADO: 2020-00078
DEMANDANTE: JAVIER ENRIQUE RUIZ ANGARITA
DEMANDADA: COLPENSIONES y PROTECCIÓN S.A



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO APRUEBA COSTAS

Revisada la liquidación de costas, se procede a su aprobación conforme a lo preceptuado por el Art. 277 del C.G.P.

Se advierte a las partes que a términos del numeral 5° del art. 366 ibídem, sólo podrá ser controvertida la liquidación de expensas y monto de las agencias por medio de recurso de reposición y apelación contra ésta providencia.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas efectuada por secretaria.

SEGUNDO: Si esta providencia no fuere recurrida, procédase al archivo del presente proceso.

NOTIFIQUESE

**DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNÁNDEZ
JUEZ**



Radicación 2020-00093

Al Despacho de la señora Juez informando que el expediente digital de la referencia fue devuelto a este Juzgado por parte de la Secretaría de la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Bucaramanga. Bucaramanga, 29 de mayo de 2023



MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede el despacho dispone OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Bucaramanga que dispuso CONFIRMAR la Sentencia de primera instancia proferida por este Juzgado.

Procédase con la liquidación de costas por secretaría.

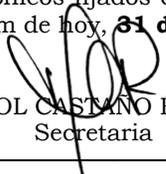
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNÁNDEZ
Juez

**Juzgado Segundo Laboral del Circuito de
Bucaramanga**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación
en estados electrónicos fijados en el micrositio del
Juzgado a las 8 am de hoy, **31 de mayo de 2023**


MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria

RADICADO: 2020-00174
DEMANDANTE: JORGE MANUEL JOSE MEJÍA CASTELLANOS
DEMANDADA: COLPENSIONES Y OTROS

LIQUIDACION DE COSTAS

Bucaramanga, 30 de mayo de 2023

COSTAS DE PRIMERA INSTANCIA (A CARGO PORVENIR S.A Y PROTECCIÓN S.A EN PARTES IGUALES)	\$3.480.000
COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA	\$0
TOTAL COSTAS :	\$3.480.000



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

AL DESPACHO:

La anterior liquidación de costas, realizada en cumplimiento de los presupuestos del numeral 1° y 5° del art. 366 del C.G.P. conforme lo ordenado.

Bucaramanga, 05 de mayo de 2023



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

RADICADO: 2020-00174
DEMANDANTE: JORGE MANUEL JOSE MEJÍA CASTELLANOS
DEMANDADA: COLPENSIONES Y OTROS



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO APRUEBA COSTAS

Revisada la liquidación de costas, se procede a su aprobación conforme a lo preceptuado por el Art. 277 del C.G.P.

Se advierte a las partes que a términos del numeral 5° del art. 366 ibídem, sólo podrá ser controvertida la liquidación de expensas y monto de las agencias por medio de recurso de reposición y apelación contra ésta providencia.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas efectuada por secretaria.

SEGUNDO: Si esta providencia no fuere recurrida, procédase al archivo del presente proceso.

NOTIFIQUESE

**DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNÁNDEZ
JUEZ**



Radicación 2020-00193 Fuero Sindical

Al Despacho de la señora Juez informando que el expediente digital de la referencia fue devuelto a este Juzgado por parte de la Secretaría de la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Bucaramanga. Bucaramanga, 29 de mayo de 2023



MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede el despacho dispone OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Bucaramanga que dispuso REVOCAR la Sentencia de primera instancia proferida por este Juzgado.

Procédase con la liquidación de costas por secretaría.

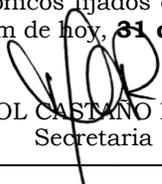
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNÁNDEZ
Juez

**Juzgado Segundo Laboral del Circuito de
Bucaramanga**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación
en estados electrónicos fijados en el micrositio del
Juzgado a las 8 am de hoy, **31 de mayo de 2023**


MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria

RADICADO: 2020-00228
DEMANDANTE: GLORIA INES ARENAS LUNA
DEMANDADA: COLPENSIONES, PORVENIR S.A y PROTECCIÓN S.A

LIQUIDACION DE COSTAS

Bucaramanga, 30 de mayo de 2023

COSTAS DE PRIMERA INSTANCIA (A CARGO DE PROTECCIÓN S.A y A FAVOR DE LA PARTE DTE)	\$2.320.000
COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA (A CARGO DE PROTECCIÓN S.A y A FAVOR DE LA PARTE DTE)	\$1.160.000
TOTAL COSTAS :	\$3.480.000

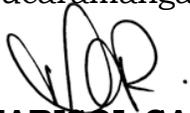


MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

AL DESPACHO:

La anterior liquidación de costas, realizada en cumplimiento de los presupuestos del numeral 1° y 5° del art. 366 del C.G.P. conforme lo ordenado.

Bucaramanga, 30 de mayo de 2023



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

RADICADO: 2020-00228
DEMANDANTE: GLORIA INES ARENAS LUNA
DEMANDADA: COLPENSIONES, PORVENIR S.A y PROTECCIÓN S.A



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO APRUEBA COSTAS

Revisada la liquidación de costas, se procede a su aprobación conforme a lo preceptuado por el Art. 277 del C.G.P.

Se advierte a las partes que a términos del numeral 5° del art. 366 ibídem, sólo podrá ser controvertida la liquidación de expensas y monto de las agencias por medio de recurso de reposición y apelación contra ésta providencia.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas efectuada por secretaria.

SEGUNDO: Si esta providencia no fuere recurrida, procédase al archivo del presente proceso.

NOTIFIQUESE

DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNÁNDEZ
JUEZ



RADICADO: 2020-00265
DEMANDANTE: MARIA MARGARITA POMBO QUITIAN
DEMANDADA: COLPENSIONES y PROTECCIÓN S.A

LIQUIDACION DE COSTAS

Bucaramanga, 30 de mayo de 2023

COSTAS DE PRIMERA INSTANCIA (A CARGO DE PROTECCIÓN S.A y A FAVOR DE LA PARTE DTE)	\$3.480.000
COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA	\$0
TOTAL COSTAS :	\$3.480.000



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

AL DESPACHO:

La anterior liquidación de costas, realizada en cumplimiento de los presupuestos del numeral 1° y 5° del art. 366 del C.G.P. conforme lo ordenado.

Bucaramanga, 30 de mayo de 2023



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

RADICADO: 2020-00265
DEMANDANTE: MARIA MARGARITA POMBO QUITIAN
DEMANDADA: COLPENSIONES y PROTECCIÓN S.A



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO APRUEBA COSTAS

Revisada la liquidación de costas, se procede a su aprobación conforme a lo preceptuado por el Art. 277 del C.G.P.

Se advierte a las partes que a términos del numeral 5° del art. 366 ibídem, sólo podrá ser controvertida la liquidación de expensas y monto de las agencias por medio de recurso de reposición y apelación contra ésta providencia.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas efectuada por secretaria.

SEGUNDO: Si esta providencia no fuere recurrida, procédase al archivo del presente proceso.

NOTIFIQUESE

**DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNÁNDEZ
JUEZ**



RADICADO: 2020-00272
DEMANDANTE: CARMEN CECILIA REYES SILVA
DEMANDADA: COLPENSIONES Y PORVENIR S.A

LIQUIDACION DE COSTAS

Bucaramanga, 30 de mayo de 2023

COSTAS DE PRIMERA INSTANCIA (A CARGO DE PORVENIR S.A y A FAVOR DE LA PARTE DTE)	\$3.480.000
COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA	\$0
TOTAL COSTAS :	\$3.480.000



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

AL DESPACHO:

La anterior liquidación de costas, realizada en cumplimiento de los presupuestos del numeral 1° y 5° del art. 366 del C.G.P. conforme lo ordenado.

Bucaramanga, 30 de mayo de 2023



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

RADICADO: 2020-00272
DEMANDANTE: CARMEN CECILIA REYES SILVA
DEMANDADA: COLPENSIONES Y PORVENIR S.A



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO APRUEBA COSTAS

Revisada la liquidación de costas, se procede a su aprobación conforme a lo preceptuado por el Art. 277 del C.G.P.

Se advierte a las partes que a términos del numeral 5° del art. 366 ibídem, sólo podrá ser controvertida la liquidación de expensas y monto de las agencias por medio de recurso de reposición y apelación contra ésta providencia.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO,

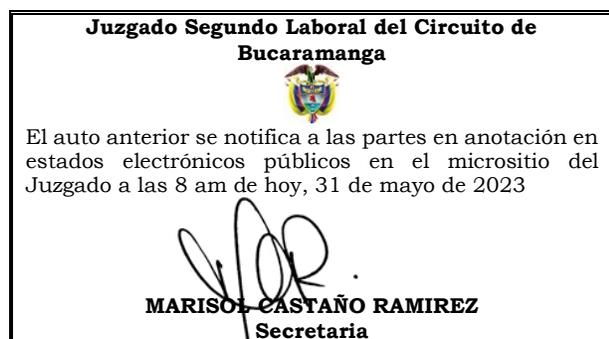
RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas efectuada por secretaria.

SEGUNDO: Si esta providencia no fuere recurrida, procédase al archivo del presente proceso.

NOTIFIQUESE

**DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNÁNDEZ
JUEZ**



RADICADO: 2021-00019
DEMANDANTE: LUZ NELLY CHIVATA VARGAS
DEMANDADA: COLPENSIONES, PORVENIR S.A y COLFONDOS S.A

LIQUIDACION DE COSTAS

Bucaramanga, 30 de mayo de 2023

COSTAS DE PRIMERA INSTANCIA (A CARGO DE PORVENIR S.A y A FAVOR DE LA PARTE DTE)	\$2.320.000
COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA (A CARGO DE PORVENIR S.A y A FAVOR DE LA PARTE DTE)	\$1.160.000
TOTAL COSTAS :	\$3.480.000



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

AL DESPACHO:

La anterior liquidación de costas, realizada en cumplimiento de los presupuestos del numeral 1° y 5° del art. 366 del C.G.P. conforme lo ordenado.

Bucaramanga, 30 de mayo de 2023



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

RADICADO: 2021-00019
DEMANDANTE: LUZ NELLY CHIVATA VARGAS
DEMANDADA: COLPENSIONES, PORVENIR S.A y COLFONDOS S.A



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO APRUEBA COSTAS

Revisada la liquidación de costas, se procede a su aprobación conforme a lo preceptuado por el Art. 277 del C.G.P.

Se advierte a las partes que a términos del numeral 5° del art. 366 ibídem, sólo podrá ser controvertida la liquidación de expensas y monto de las agencias por medio de recurso de reposición y apelación contra ésta providencia.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas efectuada por secretaria.

SEGUNDO: Si esta providencia no fuere recurrida, procédase al archivo del presente proceso.

NOTIFIQUESE

**DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNÁNDEZ
JUEZ**



RADICADO: 2021-00178
DEMANDANTE: WILFREDO DEL TORO RODRIGUEZ
DEMANDADA: COLPENSIONES, PORVENIR S.A y PROTECCIÓN S.A

LIQUIDACION DE COSTAS

Bucaramanga, 30 de mayo de 2023

COSTAS DE PRIMERA INSTANCIA (A CARGO DE PROTECCIÓN S.A y PORVENIR S.A EN PARTES IGUALES - A FAVOR DE LA PARTE DTE)	\$3.480.000
COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA	\$0
TOTAL COSTAS :	\$3.480.000



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

AL DESPACHO:

La anterior liquidación de costas, realizada en cumplimiento de los presupuestos del numeral 1° y 5° del art. 366 del C.G.P. conforme lo ordenado.

Bucaramanga, 30 de mayo de 2023



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

RADICADO: 2021-00178
DEMANDANTE: WILFREDO DEL TORO RODRIGUEZ
DEMANDADA: COLPENSIONES, PORVENIR S.A y PROTECCIÓN S.A



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO APRUEBA COSTAS

Revisada la liquidación de costas, se procede a su aprobación conforme a lo preceptuado por el Art. 277 del C.G.P.

Se advierte a las partes que a términos del numeral 5° del art. 366 ibídem, sólo podrá ser controvertida la liquidación de expensas y monto de las agencias por medio de recurso de reposición y apelación contra ésta providencia.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO,

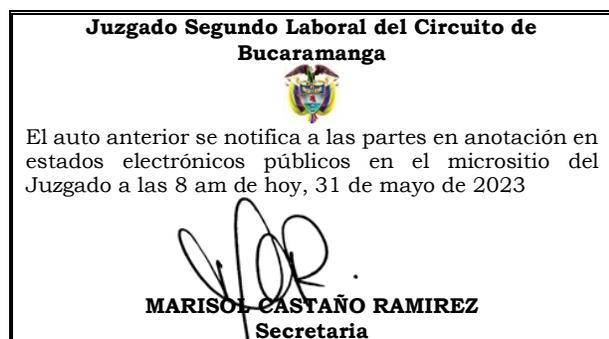
RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas efectuada por secretaria.

SEGUNDO: Si esta providencia no fuere recurrida, procédase al archivo del presente proceso.

NOTIFIQUESE

DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNÁNDEZ
JUEZ



RADICADO: 2022-00383
DEMANDANTE: ESSA S.A E.S.P
DEMANDADA: HENRY DIAZ GALLEGO

LIQUIDACION DE COSTAS

Bucaramanga, 30 de mayo de 2023

COSTAS DE PRIMERA INSTANCIA (A CARGO DEL DEMANDADO Y A FAVOR DE LA ESSA S.A E.S.P)	\$1.160.000
COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA (A CARGO DE LA ESSA S.A. E.S.P y a favor de COLPENSIONES)	\$1.160.000
TOTAL COSTAS :	\$2.320.000

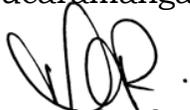


MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

AL DESPACHO:

La anterior liquidación de costas, realizada en cumplimiento de los presupuestos del numeral 1° y 5° del art. 366 del C.G.P. conforme lo ordenado.

Bucaramanga, 30 de mayo de 2023



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

RADICADO: 2022-00383
DEMANDANTE: ESSA S.A E.S.P
DEMANDADA: HENRY DIAZ GALLEGO



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO APRUEBA COSTAS

Revisada la liquidación de costas, se procede a su aprobación conforme a lo preceptuado por el Art. 277 del C.G.P.

Se advierte a las partes que a términos del numeral 5° del art. 366 ibídem, sólo podrá ser controvertida la liquidación de expensas y monto de las agencias por medio de recurso de reposición y apelación contra ésta providencia.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas efectuada por secretaria.

SEGUNDO: Si esta providencia no fuere recurrida, procédase al archivo del presente proceso.

NOTIFIQUESE

**DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNÁNDEZ
JUEZ**

